



INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

**SUMARIOS INFRACCIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL
SAN JUAN**

LOI 17/2018

Palabras Clave:

SUMARIOS INFRACCIONALES - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE - MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Relevar las dificultades en la gestión de la cartera de los sumarios infraccionales en la segunda área con menor porcentaje de multas aplicadas en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior¹.

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

- ✓ Deficiencias en el registro de las novedades de los sumarios en el Sistema SEFI.
- ✓ Imposición de multas en casos de presentación de declaración jurada original efectuada "a requerimiento" del Fisco, incumpliendo lo establecido por la Instrucción General N°6/2007 (DGI).

IMPACTO EN LA CIUDADANÍA

La correcta observancia de la normativa aplicable a la tramitación de los sumarios materiales redundan en la igualdad de tratamiento de la ciudadanía, a la vez que brinda una mayor seguridad jurídica a los contribuyentes cumplidores.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

En función de las cuestiones observadas y las recomendaciones efectuadas, se destaca lo siguiente:

- ✓ Se encuentra en proceso un conjunto de actualizaciones al Sistema SEFI por parte del Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones, tendientes a posibilitar el registro de la real situación de los sumarios, así como su adecuación a la normativa vigente.
- ✓ El área auditada adoptó el criterio establecido por la Instrucción General N°6/2007 (AFIP), a la vez que el área central con competencia en la materia informó que se está realizando un anteproyecto de modificación a la mentada norma.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ **Bueno**
- ⇒ Óptimo

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Sección Dictámenes y Sumarios (DI RSJU)
- ⇒ Subdirección General de Asuntos Jurídicos
- ⇒ Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones
- ⇒ Dirección de Informática de Fiscalización

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

¹ Dato extraído de Informe Gerencial acumulado de enero a agosto del año 2017.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Destinatarios

- Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior
- Subdirección General de Fiscalización
- Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones

Objeto

- Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones, recomendaciones y/o cursos de acción de fortalecimiento del Sistema de Control Interno presentados en el Informe de Auditoría Interna correspondiente, cuyo objeto fue obtener conclusiones respecto a la gestión y funcionamiento de las áreas involucradas en los procesos de sumarios materiales, mediante la evaluación de los sistemas de control interno y la constatación de cumplimiento de los trámites procedimentales previstos en la normativa vigente.

Tipo de Auditoría

- Planificada - Operacional – Legal.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley N°24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de sumarios infraccionales de la Dirección Regional San Juan por el período comprendido entre 2013 y 2018. *(Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A)*

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 7 y el 11 de mayo de 2018. *(Mayor detalle en el Anexo B)*

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado. *(Mayor detalle en el Anexo C).*

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 23 de agosto de 2019 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, bien sea tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superior en materia de fortalecimiento del control, o, si están dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto así como sus consecuencias asociadas.

**Aclaraciones
Previas**

En el marco del sumario N°599941 seguido a la contribuyente Doña Rosa SA, no se pudieron llevar a cabo las notificaciones en el domicilio fiscal de manera fehaciente². En el Sistema Registral el mismo aparece como “no notificado”, y el domicilio legal/real como “no confirmado”.

Ante este escenario, se estima pertinente recabar las novedades relativas al estado de implementación de las notificaciones electrónicas que contempla la nueva redacción del art. 100 de la Ley de Procedimiento Tributario en su inciso g).

Además de ello y de los procesos observados, se relevó sin verificarse desvíos:

- la oportuna aplicación de sanciones en los sumarios de mayor perjuicio fiscal, o suspendidos con motivo de una causa penal;
- el correcto archivo de los casos;
- intervención del área penal en los casos de su competencia;
- los motivos que llevaron a dejar sin efecto la aplicación de sanciones.

² Cursándolas finalmente a tenor del Artículo 100 inc. e) de la Ley N°11.683.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Índice del
Contenido
Analítico

Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones		Pág. N°
1.	Deficiencias en el registro de novedades en el Sistema SEFI	6
2.	Imposición de multas en casos de presentación de Declaración Jurada original efectuada "a requerimiento" del Fisco	7
3.	Demoras en la registración de infracciones a monotributistas en el Sistema SEFI	7
Anexos		
	Anexo A – Marco de Referencia y Normativa Aplicable	9
	Anexo B – Datos Referenciales	12
	Anexo C – Comunicación con el auditado y otras áreas de competencia	14
	Anexo D – Detalle de las Observaciones	15

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Detalle de Observaciones,
Causas, Efectos y
Recomendaciones

1. Deficiencias en el registro de novedades en el Sistema SEFI.

Observación

La Instrucción General N°799/07 (DI PYNF) determina —en su Anexo II— como tarea inherente a la jefatura de la Sección Sumarios, la carga de novedades en las actuaciones pre-sumariales y sumariales.

Se detectó que en el 20,83% de los casos registrados en el SEFI como en trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación³, no tramitaban en dicha sede, hallándose condonados de oficio en virtud de la Ley N°27.260⁴, o bien derivados a un juicio concursal.

La auditada manifestó que optó por cargar de ese modo los casos observados, además de otros vinculados con demandas contenciosas, “ante la falta de opciones en el sistema y con la finalidad de dejarlo fuera del circuito de casos pendientes de la sección”⁵, comunicando algunas de estas circunstancias oportunamente a su superioridad.

El detalle de los casos observados obra en el Anexo D.

Por su parte, en el Sumario N°433222 seguido contra la contribuyente [REDACTED] la sanción consignada en el mentado sistema es del tercio del mínimo legal⁶ pese a que la multa impuesta fue del cuarto de dicho mínimo⁷. Respecto de ello, la Sección Sumarios⁸ destacó que el sistema no contempla esta proporción entre las opciones “pre-cargadas” que el operador puede consignar, ni tampoco prevé los supuestos de reducción de la base de cálculo de la multa por condonación parcial.

A requerimiento de esta instancia, el Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones informó que desde el 26/01/2017 existe la posibilidad de registrar la condonación de infracciones por sumarios materiales. A su vez, que el 05/01/2018 solicitó vía Redmine N°16236 la adecuación del SEFI a los nuevos porcentajes de graduación de sanciones que introdujo la Ley N°27.430⁹.

Causa

Dilación en adaptar el SEFI a las modificaciones normativas que impactan en el mismo.

Efecto

Se resiente la calidad de la información disponible en la Administración Federal, que debe cumplir con los atributos de: accesibilidad, confiabilidad y completitud, actualización, protección apta con un nivel de detalle necesario considerando los requerimientos de información relevantes, oportuna, válida, verificable y conservable, aspectos que se ven cercenados si no se dispone de la misma en forma y tiempo oportunos (Resolución N°172/2014 SIGEN, Anexo, Principio 13: Relevancia de la Información: <http://www.sigen.gov.ar/normativa/pdfs/ngci.pdf>).

Recomendación

Al Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones:

Evaluar el desarrollo de una opción que permita registrar en el SEFI el trámite de los sumarios remitidos a un proceso concursal y/u objeto de demanda contenciosa. Analizar a idénticos fines la situación de los sumarios en los que se impone multa con posterioridad a una condonación parcial.
Informar fecha prevista de regularización.

A la Dirección de Sistemas de Fiscalización:

Implementar de manera célere los desarrollos del SEFI vinculados con las modificaciones normativas que impacten en el mismo.
Hacer saber el estado de la adecuación del mentado sistema a los nuevos porcentajes de multas incorporados por la Ley N°27.430.
Informar fecha prevista de regularización.

Plan de Acción

Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha Prevista
Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones	No informa
Dirección de Sistemas de Fiscalización	Cumplida

³ Que representan el 4.13% de la muestra total relevada.

⁴ Y su correspondiente remisión a Agencia para su archivo.

⁵ En oportunidad de la entrevista de cierre de las tareas de auditoría.

⁶ Porcentaje correspondiente a la redacción anterior a la modificación al art. 46 de la Ley de Procedimiento Tributario introducida por la Ley N° 27.430.

⁷ Cociente contemplado en la actual redacción de la norma.

⁸ En oportunidad de la entrevista de cierre de las tareas de auditoría.

⁹ Esto es: un cuarto (1/4), un medio (1/2) y tres cuartos (3/4).

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones:

Respecto a los trámites de los sumarios que fueron remitidos a un proceso concursal y/u objeto de demanda contenciosa y requieren un registro especial, la jefatura manifestó que se encuentra analizando la información que fuera remitida por la Dirección Regional San Juan para evaluar la factibilidad de un desarrollo que prevea las distintas alternativas¹⁰.

Dirección de Sistemas de Fiscalización:

La jefatura hizo saber que la adecuación del SEFI a los nuevos porcentajes de multas está en funcionamiento desde julio de 2018, y que las actualizaciones necesarias para la imposición de sanciones con posterioridad a condonaciones parciales, se encuentran en etapa de homologación por parte del área funcional.

Opinión de Auditoría Interna

Lo informado por la Dirección de Sistemas de Fiscalización, permite dar por finalizada su intervención en la presente observación, por cuanto cumplimentó sus tareas con relación a la adecuación de los nuevos porcentajes de multa y la registración de sumarios con condonaciones parciales en el SEFI.

Continúa pendiente la parte que le compete al Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones. No obstante el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la observación se está siguiendo en el marco del cargo LOI 18/2019, se estima pertinente continuar su análisis en el mismo, dando por finalizado su tratamiento en el presente.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	Def/In	Reg	MRe	Bue	Opt	No regularizable	

2. Imposición de multas en casos de presentación de Declaración Jurada original efectuada “a requerimiento” del Fisco.

La presente observación fue regularizada en oportunidad de la emisión del Informe de Auditoría Interna del 4/09/2018.

3. Demoras en la registración de infracciones a monotributistas en el Sistema SEFI.

Observación

La Instrucción General N°733/05 (DI PYNF) determina —entre sus objetivos— optimizar la transparencia en el desarrollo de una fiscalización, así como el seguimiento y control de gestión de los casos generados, con vistas a elevar el grado de eficiencia de las metas establecidas por esta Administración Federal.

Respecto de actuaciones sumariales iniciadas como consecuencia de ajustes por exclusión de contribuyentes del Régimen Simplificado (Monotributo), el área puso de manifiesto¹¹ la existencia de tres casos que —si bien habían ingresado a la Sección Dictámenes y Sumarios en soporte físico— no se encontraban registrados en el mentado sistema informático.

Con posterioridad a ello, esta instancia relevó que el SEFI le derivó todas estas actuaciones el 04/06/2018, ingresadas en soporte papel en marzo y abril.

El detalle de los casos observados obra en el Anexo D.

Causa

El sistema registró inconvenientes en el tratamiento sumarial de fiscalizaciones de contribuyentes excluidos del Régimen Simplificado.

Efecto

Se resiente la calidad de la información disponible en la Administración Federal, que debe cumplir con los atributos de: accesibilidad, confiabilidad y completitud, actualización, protección apta con un nivel de detalle necesario considerando los requerimientos de información relevantes, oportuna, válida, verificable y conservable, aspectos que se ven cercenados si no se dispone de la misma en forma y tiempo oportunos (Resolución N°172/2014 SIGEN, Anexo, Principio 13: Relevancia de la Información: <http://www.siggen.gov.ar/normativa/pdfs/ngci.pdf>).

Recomendación

Arbitrar cursos de acción tendientes a evitar demoras en la derivación sistémica a la Sección Dictámenes y Sumarios de fiscalizaciones como las observadas.

Informar fecha prevista de regularización.

Plan de Acción

Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha Prevista
Dirección de Sistemas de Fiscalización	Cumplida

¹⁰ En respuesta al cargo LOI 18/2019.

¹¹ En su respuesta al Cuestionario de Control Interno Complementario.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Sistemas de Fiscalización informó que el desarrollo (Redmine 32377) daría comienzos en enero del 2019, constatándose que el mismo ha finalizado.

Opinión de Auditoría Interna

Habiéndose cumplimentado con la recomendación efectuada, se da por agotado el tratamiento de la presente observación.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	Def/In	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Marco de Referencia y Normativa Aplicable

Marco de referencia

De conformidad con la Estructura Organizativa de la AFIP, las acciones y tareas de las División Jurídica de la Dirección Regional San Juan son las siguientes, a saber:

ACCIÓN

Entender en el procedimiento de aplicación de sanciones y en la representación y patrocinio jurídico del Fisco Nacional en los juicios contenciosos de su jurisdicción, en la confección de dictámenes, excepto los relacionados con la impugnación de deudas con el Sistema de Seguridad Social, proyectos de resolución y recursos sobre asuntos de su

competencia; asesorar a la Dirección Regional y a sus dependencias en asuntos de naturaleza jurídica e instruir los sumarios por infracciones a las normas legales según corresponda y efectuar la actividad administrativa y judicial de aquellos casos que, por su índole, se encuadren como probables delitos penal tributarios o comunes.

TAREAS

1. Entender en la instrucción y resolución de sumarios formales y materiales por infracciones a las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que rigen la aplicación de los distintos impuestos a cargo del Organismo en el ámbito de la Dirección Regional, excepto en la instrucción y resolución de sumarios por infracciones formales originados en el ámbito de las Agencias Sede, Agencias y Distritos.
2. Entender en el procedimiento de clausura de establecimientos comerciales e industriales de contribuyentes y/o responsables que incurran en los hechos u omisiones previstos por la ley, en la jurisdicción antes citada.
3. Entender en la emisión de dictámenes jurídicos y proyectos de resolución en los casos determinados por normas legales o por necesidades de servicio.
4. Participar en la consideración de la conducta fiscal de contribuyentes y/o responsables en actuaciones con determinación de oficio en curso.
5. Intervenir en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos de reconsideración interpuestos en la sustanciación de sumarios materiales, formales y de clausura.
6. Intervenir en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos administrativos, en lo atinente a su competencia.
7. Intervenir en las elevaciones de carácter jurídico y en la contestación de oficios que deba efectuar la Dirección Regional.
8. Entender en la evacuación de consultas y solicitudes efectuadas por los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción y asesorar a la Dirección Regional y sus dependencias en asuntos de naturaleza jurídica.
9. Controlar la observancia de los términos procesales y/o administrativos tendientes a la verificación de los créditos en los concursos y quiebras.

10. Entender en la conveniencia de prestar conformidad a las propuestas de acuerdo preventivo, en los casos que así se solicite.
11. Intervenir en la preparación de informes destinados a la Dirección Contencioso sobre asuntos tramitados en el área que hayan sido motivo de recursos ante la Justicia o el Tribunal Fiscal de la Nación, en lo atinente a su competencia.
12. Entender en las tareas relacionadas con la actividad administrativa y/o jurídica vinculada con los procedimientos originados en delitos penal tributarios o comunes.
13. Intervenir en las comunicaciones judiciales y en las denuncias de los casos susceptibles de configurar delitos penal tributarios y de derecho penal común, dentro de su jurisdicción; e intervenir en la contestación de informes judiciales vinculados con la materia penal tributaria.
14. Intervenir en las querellas por los asuntos tipificados en la Ley Penal Tributaria o por delitos comunes.
15. Intervenir en la tramitación de otras denuncias que resulten de su competencia.
16. Representar y patrocinar al Fisco Nacional en los juicios universales, en los juicios de contenido penal tributario, penal común, impositivo y de los recursos de la seguridad social, y en aquellos sin contenido tributario en que la Repartición sea o no parte.
17. Controlar y supervisar la tramitación y el desempeño de los representantes del Fisco, en materia de juicios universales, juicios con contenido impositivo y de los recursos de la seguridad social, y en aquellos sin contenido tributario ante los tribunales respectivos.
18. Intervenir en el cumplimiento de las sentencias firmes contrarias al Fisco Nacional dictadas en las causas o juicios en que represente al Organismo.
19. Entender en cuestiones o procedimientos jurídicos no mencionados ni aludidos precedentemente, que resulten de competencia de la Dirección Regional.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

DATOS DE GESTIÓN

Integración de la Muestra de Auditoría			
Sección Sumarios (DI RSJU)			
Proceso	Universo	Relevadas	Porcentaje
CASOS DE SUMARIOS RESUELTOS	908	118	13 %
CASOS DE SUMARIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	2280	27	1,18 %

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa Aplicable	Ley N°27.430 – Ley de Reforma Tributaria y Previsional	29/12/2017
	Ley N°27.260 - PROGRAMA NACIONAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS- Ley 27260 - Creación.	29/6/2016
	Ley N°26.565 - REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - Sustituyese el Anexo de la Ley N° 24.977 (Monotributo). Régimen Especial	25/11/2009
	Ley N°11.683 - Ley de Procedimientos tributarios (t.o. en 1998 y sus modificaciones).	13/7/1998
	Ley N°24.977 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) - Monotributo.	3/6/1998
	Ley N°17.454. T.o. por Dto. N°1042/81. - Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.	18/8/1981
	Ley N°19.549 - Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.	3/4/1972
	Decreto N°618/97 - Competencia de autoridad firmante del acto administrativo.	10/7/1997
	Decreto N°1.759/91 - Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo.	17/9/1991
	Decreto N°1.397/79 - Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Tributario.	12/6/1979
	R.G. N°1.415/03 - Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General N°3.419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Texto unificado y ordenado. Modificada por R.G. N°2.836/10 (AFIP)	7/1/2003
	Disposición N°446/09 (AFIP) - Administración Federal de Ingresos Públicos. Actos y reglamentos. Definiciones, alcances y competencia para su emisión. Disposición N°1/97 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución.	10/9/2009
	I.G. N°5/10 (AFIP) - Actos administrativos de alcance particular. Notificación. Cumplimiento del artículo 40 del Decreto N°1759/72. Pautas operativas.	30/9/2010
	I.G. N°6/07 (AFIP) - Procedimiento. Régimen General de infracciones a las normas impositivas y de los recursos de la seguridad social. Graduación de sanciones. Ley N°11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.	30/7/2007
	I.G. N°1/03 (AFIP-DGI) - REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. PROCEDIMIENTO. Sanción de clausura. Artículo 22 de la Ley N°24.977. Su alcance.	17/1/2003
	I.G. N°3/00 (AFIP-DGI) - PROCEDIMIENTO. Sanción de multa y clausura. Artículo 40 de la Ley N°11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Propuesta de modificación de la Instrucción General N° 1/97 (DGI).	24/2/2000
	I.G. N°1/97 (AFIP-DGI) - Procedimiento. Infracciones y sanciones archivables. Dto. N°618/97, art. 6°.	16/12/1997
I.G. N°876/10 (DI PYNF) - Programa Especial de Fiscalización Preventiva. Operativos en contribuyentes de distintas actividades. Operativos en avenidas y calles comerciales.	12/2/2010	

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

I.G. N°799/07 (DI PYNF) - SEFI. Sistema de Seguimiento de Fiscalización. IG 733/05; 735/05 y 764/06 (DI PYNF). Su modificación. Modificatoria de las I.G. Nos. 733/05, 735/05 y 764/06 (DI PYNF).	17/8/2007
I.G. N°780/06 (DI PYNF) - PROCEDIMIENTO. FISCALIZACION PREVENTIVA. Facturación y registración. Pautas operativas.	28/12/2006
I.G. N°743/05 (DI PYNF) - FISCALIZACION PREVENTIVA. Procedimiento. Sanción de multa y clausura. Pautas para la confección de las actas de los incisos a, b, d) y f) del artículo 40 de la Ley N°11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Instrucción General N°507/2000 (DI PYNF).	5/9/2005
I.G. N°650/02 (DI PYNF) - Fiscalización Preventiva. Reordenamiento de las instrucciones generales de carácter preventivo. Complementada por Inst. Gral. N°652/02, 662/03, 736/05, 675/03, 731/05, 691/04, 695/04, 725/05, 743/05, 979/15, 939/13 (DI PYNF) y modif. Por Inst. Gral. 702/04 (DI PYNF).	26/12/2002
I.G. N°423/98 (DPNF) - Sumarios Materiales. Informe a Áreas de Fiscalización.	19/6/1998
I.G. N°227/95 (DPNF) - Utilización y confección del Form. 3003.	11/5/1995

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de Auditoría Interna	C.P. SOSA, Néstor Abelardo
	Director de Auditoría de Procesos Legales	Abog. INGRATTA, Cristian
	Jefe de Departamento Auditoría Legal Operativa	Abog. MARTÍNEZ ALCORTA, Rodrigo
	Jefe de División Auditoría Legal Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social	Abog. RUIZ POSSE, Jorge Lucio
	Supervisor	Abog. FRIDMAN, Eduardo Daniel
	Auditores	Lic. NEMBRINI, Lionel Adrián

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Área Auditada o Responsable (autoridades /jefaturas /responsables)	Subdirector General de Operaciones Impositivas del Interior	C.P. MECICOKVSKY, Jaime L.	C.P. GATTI, Pablo Abog. QUINTEROS, Silvana P. Abog. BOTTERI DOMECCQ, Luciano S. C.P. DE ALVA, Mariana C.P. MECICOKVSKY, Jaime L.
	Director de la Dirección Regional San Juan	GIANNETTI, Patricia Mónica	GIANNETTI, Patricia Mónica DURRUTY, Sebastián Luis NIETO, José María BOLOGNA, Laura Viviana
	Jefe de la División Jurídica	CARDÚS, Daniel Eduardo	CARDÚS, Daniel Eduardo
	Jefe de Sección Dictámenes y Sumarios	CONEJERO, Fabio Rubén	CONEJERO, Fabio Rubén

TAREAS REALIZADAS:

- El 25/04/2018 se remitió correo electrónico a la División Jurídica (DI RSJU) con el cuestionario de control interno.
- EL 3/05/2018 se envió por correo electrónico el listado de casos a relevar.
- El 7/05/2018 se efectuó la presentación ante la División Jurídica de la Dirección Regional San Juan y se iniciaron las tareas de campo.
- Entre el 7/05/2018 y el 11/05/2018 se relevaron las actuaciones correspondientes a cada una de las muestras específicas solicitadas, confeccionándose los papeles de trabajo, avalando la tarea auditora.
- El 11/05/2018 se llevó a cabo la entrevista de cierre de las tareas de campo con el jefe de la Sección Sumarios.
- Como consecuencia del análisis y la evaluación de los antecedentes e información correspondientes, se confeccionó el Informe Preliminar de Auditoría Interna dejándose constancia del detalle de los hallazgos verificados y de las consecuentes observaciones formuladas por la unidad de auditoría interna en cuanto al desenvolvimiento de las áreas auditadas, en relación a la tramitación de los sumarios, con indicación de sus efectos y recomendaciones.
- Se confeccionó el Informe de Auditoría Interna, analizándose las respuestas brindadas por las dependencias intervinientes en el proceso auditado, constatándose si las mismas se habían expedido respecto de la totalidad de las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar, y si se habían instruido los cursos de acción necesarios para evitar la reiteración de las cuestiones que resultaron objetadas por esta Instancia.
- Con la opinión de las áreas remitida en respuesta al Informe de Auditoría Interna y las tareas de seguimiento realizadas se elaboró el presente Informe de Seguimiento Final.

Auditores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Min	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

DI	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Opt	Óptimo

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DEL INTERIOR		
4/09/2018	Nota N°738/2018 (SDG AUI)	Remisión del Informe de Auditoría Interna. Cargo LOI 17/2018
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		
4/09/2018	Nota N°739/2018 (SDG AUI)	Remisión de la parte pertinente del Informe de Auditoría Interna.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES		
4/09/2018	Nota N°741/2018 (SDG AUI)	Remisión de la parte pertinente del Informe de Auditoría Interna.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN		
4/09/2018	Nota N°740/2018 (SDG AUI)	Remisión de la parte pertinente del Informe de Auditoría Interna.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES		
2/10/2018	Correo electrónico	Respuesta al Informe de Auditoría Interna.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		
27/11/2018	Nota N°2264/2018 (SDG ASJ)	Respuesta al Informe de Auditoría Interna.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN		
22/01/2019	Correo electrónico	Respuesta al Informe de Auditoría Interna.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Detalle de las Observaciones
1. Deficiencias en el registro de novedades en el Sistema SEFI.

OI	CUIT	CONTRIBUYENTE	SUMARIO SEFI	SITUACIÓN REAL
1435591	20-11610449-1	Galván, Luis Luján	415607	CONDONADO
1292102	20-16956505-9	Ochova, Jorge Andrés	391807	CONDONADO
1435508	20-13049010-8	Cuevas, Rodolfo	411725	CONDONADO
971144	30-59844084-7	Inaras SRL	346437	CONDONADO
902661	20-06721263-1	Chreim Flores, Juan Argentino	348088	CONDONADO
877998	20-18643665-3	Icazati, Jorge Eugenio	352740	EN CONCURSO

3. Demoras en la registración de infracciones a monotributistas en el Sistema SEFI.

OI	CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA RECEPCIÓN	FECHA REGISTRACIÓN EN SEFI
1649920	23-23616059-9	Spollansky, David Francisco	27/04/2018	04/06/2018
1650882	27-24930894-9	Luna Mercado, Nancy Viviana	05/04/2018	04/06/2018
1435508	20-13425489-1	Español, Francisco Héctor	28/03/2018	04/06/2018

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF LOI 17-2018 SDG OPII V.sigen

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

